



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Impugnación de Maternidad - Digital
No.110013110023-2020-00400-00

Bogotá D.C., Cuatro (04) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

Para todos los efectos legales, téngase notificada a la demandada señora FLEER HILLARY CAMILA MUÑOZ ORJUELA, por conducta concluyente a través de apoderado judicial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., quien dentro de la oportunidad procesal contestó la demanda sin oponerse a las pretensiones de la misma, así como sin proponer excepciones de mérito.

Se reconoce al abogado NICOLAS ARANGUREN CUBILLOS, como apoderado judicial de la demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

Ejecutoriado el presente auto, ingresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE.**

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 52
HOY: 5 de Mayo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria